



Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 096 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 ABR 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 70, establece que la Universidad otorga, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto y el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV, De las anulaciones y correcciones del Registro el artículo 14° establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 348-2020-UNTRM/CU, de fecha 04 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2016-UNTRM/CU, de fecha 22 de enero del 2016, se resuelve otorgar el Título Profesional de Licenciada en Enfermería a la bachiller de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Lesly Ruth Collantes Cordova**;

Que mediante denuncia policial N° de Orden 18815798 Clave: TSEjWV en la Comisaría PNP Chachapoyas, del 15 de diciembre del 2020, doña **Lesly Ruth Collantes Cordova** manifiesta haber perdido su Título Profesional de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hecho ocurrido en circunstancias que se desplazaba por el Jirón Amazonas, realizando trámites administrativos;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 096-2021-UNTRM/CU

Que, con solicitud S/N, de fecha 12 de marzo del 2021, del Srta. **LESLY RUTH COLLANTES CORDOVA**, solicita duplicado del Título Profesional de Licenciada en Enfermería;

Que, mediante Informe N° 010-2021-UNTRM-R/SG-UGYT, de fecha 08 de abril del 2021, la Unidad de Grados y Títulos informa que la Srta. **LESLY RUTH COLLANTES CORDOVA**, solicita duplicado del Título Profesional de Licenciada en Enfermería, por motivo de pérdida; en ese sentido con la finalidad de poder tramitar el Duplicado del diploma antes indicado, solicita sea puesto a consideración del Consejo Universitario los siguiente: 1. Anulación del Título Profesional de Licenciada en Enfermería con código UNTRM000314, Y; 2. Facultar a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad de Grados y Títulos la emisión del diploma en duplicado;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2021, acordó otorgar el Duplicado del Título Profesional de Licenciada en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a doña **LESLY RUTH COLLANTES CORDOVA**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD** del Título Profesional de Licenciada en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con código UNTRM000314, registrado en el Libro: 001, Folio: 148, Registro N° 182 de Grados Académicos, conferido a doña **LESLY RUTH COLLANTES CORDOVA**, por motivo de pérdida.

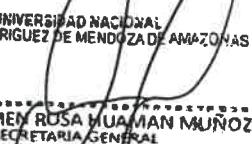
**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el duplicado del Título Profesional de Licenciada en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a doña **LESLY RUTH COLLANTES CORDOVA**.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
Polarinio Cháuca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL